I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000653

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 19 ABR. 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/140/2016 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/043/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/005/2016 y N°202/289/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/005/2016 se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS PATIO Y CUBIERTAS AULAS PRE-BASICA ESCUELA N°262 LOTHAR KOMMER BRUGER", ID 812-2-LQ16,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/289/2016 a la empresa **CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA.**

La Centésima Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 04 de febrero de 2016

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"OBRAS DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS PATIO Y CUBIERTAS AULAS PRE-BASICA ESCUELA N°262 LOTHAR KOMMER BRUGER",** de fecha 29 de febrero de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°5918-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA,** R.U.T. N°76.366.770-7, representada legalmente por don Rodrigo Macias Goicovich, cédula de identidad N°12.512.641-3, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don Rodrigo Macias Goicovich, en la representación de **CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan se refieren al mejoramiento de patio y cubiertas Pre-Básica en albañilería reforzada con elementos de hormigón en terreno de la **ESCUELA N° E-262 LOTHAR KOMMER BRUGER, CERRILLOS**. Una vez realizada la entrega del terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento educacional, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento de éste. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, conforme lo ordene el I.T.O, las herramientas y materiales deberán ser almacenados. Las cotas mencionadas en los planos son de carácter general y referencial, y deberán ser rectificadas en terreno para mayor precisión

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **$37.461.328.- (treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos), netos.**

1.4. No se considera el pago de un anticipo, el mecanismo de pago será a través de tres estados de pagos, los cuales sumados corresponderán al 95% del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos con su correspondiente estado de avance físico, es decir, 30%, 30% y 35% previa visación de parte del I.T.O, además del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. El 5% restante se pagará una vez verificada la recepción final.

1.5. La duración del contrato será de 60 días corridos de ejecución, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más 30 días corridos, antes de los 10 días de vencimiento de la boleta la misma debe ser reemplazada bajo apercibimiento de poder ser cobrada por la administración; la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la

aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a 14 meses.

1.7.1 Acéptase el documento garante, Certificado de Fianza N°FC01661, por un monto de $4.475.898.- (cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos) de Pymer, con vigencia hasta el 15 de julio de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Director de la Dirección de obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto Nº14 de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto Nº20.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales

1.12. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº7, que el Contrato no incluye subcontrataciones.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA** son: Rodrigo Macias Goicovich y Magdalena Goicovich Romeo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000653

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.112 "Mejoramiento Infraestructura Escolar Pública Escuela Lothar Kommer Bruger"", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Página web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



GMZ/lro.

cont-cerrillos – macovich . escuela 262

Rep. Nº 5918-2016.-

CONTRATO

"OBRAS DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS PATIO Y CUBIERTASAULAS PRE-BASICA ESCUELA N° 262 LOTHAR KOMMER BRUGER"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintinueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número treinta y seis guión dos mil dieciséis, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra **CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA,** rol único tributario número setenta y seis millones trescientos sesenta y seis mil setecientos setenta guion siete,

representada, según se acreditará, por don **RODRIGO ALEJANDRO, MACIAS GOICOVICH,** chileno, soltero, arquitecto, cédula nacional de identidad número doce millones quinientos doce mil seiscientos cuarenta y uno guión tres, domiciliado en Claudina Parra número siete mil ochocientos noventa y ocho, comuna de El Bosque y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cinco/ dos mil dieciseis, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"OBRAS DE CONSERVACION DE PAVIMENTOS PATIO Y CUBIERTASAULAS PRE-BASICA ESCUELA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS LOTHAR KOMMER BRUGER",** por Decreto Exento número doscientos dos/ doscientos ochenta y nueve/ dos mil dieciseis, se adjudica la citada propuesta a **CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don **RODRIGO ALEJANDRO MACIAS GOICOVICH**, en la representación de **CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios se contratan se refieren al mejoramiento de patio y cubiertas Pre-Básica en albañilería reforzada con elementos de hormigón en terreno de la **ESCUELA número E-doscientos sesenta y dos LOTHAR KOMMER BRUGER. CERRILLOS**. Una vez realizada la entrega del terreno, el contratista deberá coordinar y programar con la dirección del establecimiento educacional, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento de éste. Los excedentes deben ser retirados y depositados en botadero autorizado. Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal. Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, conforme lo ordene el I.T.O, las herramientas y materiales deberán ser almacenados. Las cotas mencionadas en los planos son de carácter general y

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

referencial, y deberán ser rectificadas en terreno para mayor precisión. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de **treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos veintiocho pesos, netos. QUINTO:** No se considera el pago de un anticipo, el mecanismo de pago será a través de tres estados de pagos, los cuales sumados corresponderán al noventa y cinco por ciento del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos con su correspondiente estado de avance físico, es decir, treinta, treinta y treinta y cinco por ciento, previa visación de parte del I.T.O, además del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales. El cinco por ciento restante se cancelara una vez verificada la recepción final.- **SEXTO**: La duración del contrato será de sesenta días corridos de ejecución, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.- **SÉPTIMO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más treinta días corridos, antes de los diez días de vencimiento de la boleta la misma debe ser reemplazada bajo apercibimiento de poder ser cobrada por la administración; la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final sin observaciones de todas las obras. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses. **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que

será el director de la Dirección de obras, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales. **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **UNDÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales**. DÉCIMO TERCERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. **DÉCIMO CUARTO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número siete, que el Contrato no incluye subcontrataciones. **DÉCIMO QUINTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. **Personería:** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce, y la personería de don RODRIGO ALEJANDRO MACIAS GOICOVICH, consta en escritura pública de fecha cinco de Agosto del año dos mil cinco, otorgada en la Notaría de La Cisterna de don Juan Eugenio del Real Armas, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RODRIGO ALEJANDRO MACIAS GOICOVICH
p.p. CONSTRUCTORA MACOVICH LIMITADA

12.512.641-3
76.366.770-7.

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 28/12/14. Repertorio Nº 5918

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 21 MAR 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

